

DIRECTRICES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE ZAMORA

En consonancia con las normas complementarias de la Facultad de Educación, de la E.U. de Educación y Turismo de Ávila y de la E.U. de Magisterio de Zamora al Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de la USAL, aprobadas en la Junta de Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila el 5 de junio de 2019, en Junta de Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora el 20 de junio de 2019 y en Junta de Facultad de Educación el 24 de junio de 2019. En su preámbulo se establece que, en lo que se refiere a procedimientos administrativos, cada Centro actuará de acuerdo con sus características de funcionamiento sin que ello contradiga las directrices reflejadas en estas normas complementarias.

Es por ello que a continuación se puntualizan los procedimientos específicos de la E.U. de Magisterio de Zamora en lo que respecta a los trámites relativos al proceso de evaluación de los TFG.

En el punto 7. Evaluación y calificación de la citada normativa, puntualizar, que el evaluador ciego podrá disponer del informe cualitativo que el tutor haya realizado sobre el TFG. Debiendo, igualmente, de preservar en dicho informe el anonimato de tutor y alumno.